

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**CCLA DESARROLLO Y RENTAS III FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 09:20 horas del día 20 de mayo de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas III Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	30.281
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	1.017
Altamar Emprendimientos S.A.	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	4.844
Fundación Arturo López Pérez	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	3.026
Inversiones Patagonia Homes Limitada	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	6.054
Inversiones Petrochil IV	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	1.294
Inversiones Santa Virginia Limitada	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	4.360
Juan Enrique Ossa Frugone	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	1.452
Mateo Ferrer Farji	Juan Cristóbal Figueroa Fresard	2.906
Inversiones F y M Dos SpA	Fernando Polanco Peralta	6.054
Inversiones e Inmobiliaria Antumalal Limitada	Fernando Plaza Raddatz	6.054
Inversiones Magnallor S.A.	Vilma Magnasco Aste	6.054
TOTAL		73.396

DS
EADS
FPRDS
FPDS
JCFDS
JCF

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **73.396** cuotas del Fondo que representaban un **68,7557%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas III Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente Asamblea en forma remota. Lo anterior, considerando las restricciones impuestas y recomendaciones de las autoridades nacionales en el marco de la pandemia “Covid-19”, y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

1. A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El

DS
EA

DS
FPR

DS
FP

DS
JCF

DS
[Signature]

Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.

DS
EA

2. A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712, sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

DS
FPR

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

DS
FP

3. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

DS
JCF

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

DS
[Firma]

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación, designar a los señores Fernando Plaza Raddatz, Fernando Polanco Peralta y Juan Cristóbal Figueroa Fresard, en representación de Inversiones e Inmobiliaria Antumalal Limitada, Inversiones F y M Dos SpA, Inversiones Patagonia Homes Limitada, Altamar Emprendimientos S.A., Inversiones Santa Virginia Limitada, Fundación Arturo López Pérez, Mateo Ferrer Farji, Juan Enrique Ossa Frugone, Inversiones Petrochil IV, respectivamente, para que firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Otra Información Relevante; y

2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

DS
EA

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

DS
FPR

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Otra Información Relevante.

DS
FP

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la siguiente modificación al Reglamento Interno del Fondo:

DS
JCF

Modificar el número SEIS. BENEFICIO TRIBUTARIO, del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE de la siguiente manera:

DS
[Signature]

“SEIS. BENEFICIO TRIBUTARIO

A partir del mes 37 contado desde el inicio de operaciones del Fondo, la Administradora podrá inscribir una o más series de cuotas del Fondo en la Bolsa de Comercio de Santiago y para efectos que éstas puedan acogerse al Beneficio Tributario establecido en el primer caso del número 2) del artículo 107° de la Ley de la Renta, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos. Lo anterior se establece sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para efectos de acogerse al referido beneficio tributario, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 107 y en el presente Reglamento Interno.

La Administradora mantendrá en su página web, de manera permanente y actualizada, un listado de las series del Fondo que se encuentren inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago y si cuentan o no con market maker.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 110° de la Ley de la Renta, si la presencia bursátil de las Cuotas está dada únicamente en virtud de un contrato de market maker, el beneficio tributario referente a la ganancia de capital obtenida en la enajenación de Cuotas sólo aplicará por el plazo de 1 año contado desde la primera oferta pública de valores que se realice luego del depósito de este Reglamento Interno.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

7. **IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

8. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Solicito facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Juan Pablo Feliú Pérez, Juan Pablo Larraín Langlois y María Hamilton Echavarrí para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

DS
EA

DS
FPR

DS
FP

DS
JCF

DS
[Handwritten Signature]

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 09:40 horas.

DocuSigned by:
Juan Cristóbal Figueroa
34DF9600B70F4D6...
Juan Cristóbal Figueroa Fresard

DocuSigned by:
Fernando Polanco
EE463159F19042A...
Fernando Polanco Peralta

DocuSigned by:
Fernando Plaza Raddatz
66A682886376481...
Fernando Plaza Raddatz

DocuSigned by:
Raimundo Valdés Peñafiel
17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAEGFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco